ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION DEL E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO

1. REGIMEN JURIDICO DE LA ENTIDAD. La Empresa Social del Estado HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO - Magdalena, es una categoría especial de entidad pública conforme al artículo 83 de la ley 489 de 1998, de tipo descentralizada de carácter departamental, cuyo régimen jurídico se encuentra definido al tenor de los artículos 194, 195, 196 y 197 de la ley 100 de 1993, y en materia de contratación se regula con lo previsto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, modificatoria de la ley 80 de 1993, es decir que el régimen de contratación del HOSPITAL se regirá principalmente por normas de derecho privado con especial observancia de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, además estos estudios se hacen conforme al mandato contenido en el decreto departamental No. 0025 de 2020 POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LA RED PÚBLICA DE HOSPITALES DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA. Para el cumplimiento de los fines anteriormente expuestos el HOSPITAL cuenta con un manual de contratación vigente.

2. OBJETO DE LA ENTIDAD. De conformidad con sus actos de creación y su rol dentro de la Red Pública de Prestadores de Servicios de Salud del Departamento del Magdalena, el objeto social de la entidad es la prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad, en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad (Decreto 1011 de 2006 y decreto 1441 de 2013, Decreto 2003 de 2.014).

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD. La E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO, en cumplimiento de su misión institucional y con el propósito de garantizar la prestación de servicios de salud con calidad, oportunidad, eficiencia y seguridad, requiere contar con los dispositivos médicos necesarios para el adecuado desarrollo de los procesos asistenciales y la atención integral de los usuarios.
En razón de lo anterior, se evidencia la necesidad de adquirir dispositivos médicos que permitan fortalecer la capacidad operativa de la institución y garantizar la disponibilidad de los elementos requeridos por el personal de salud para la realización de procedimientos, actividades de diagnóstico, tratamiento, prevención y seguimiento de los pacientes.

No	OBJETO	HONORARIOS
1	SUMINISTRO DE MEDICXAMENTOS Y EQUIPO BIOMEDICO PARA LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO	$16.207.308

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y EQUIPO BIOMEDICO PARA LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO; los cuales tienen como destino garantizar el buen funcionamiento y la prestación de un óptimo servicio de la institución a sus usuarios

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS O ALCANCE DEL OBJETO:
- Certificado de funcionamiento
- Cámara de comercio
- Experiencia mínima de un año relacionada con el objeto/actividades a contratar.
- RUT

6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: En desarrollo del objeto contratado el futuro contratista se obligará a: 1) Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes, así como las recomendaciones del administrador 2) Aceptar la supervisión que podrá ejercer EL CONTRATANTE, sobre la ejecución del objeto contractual. 3) Suministrar oportunamente AL CONTRATANTE los dispositivos médicos y equipo biomedico para la Entidad Hospitalaria, en un plazo máximo de un (01) mes posterior al requerimiento realizado por el área encargada. 4) Realizar la entrega de los dispositivos médicos y equipo biomedico requeridos acorde con las especificaciones técnicas y cantidades requeridas por la ESE. 5) Garantizar la calidad, protección y estabilidad de los productos entregados. 6) Realizar Los cambios que sean necesarios cuando los elementos objeto del presente contrato no sean de la calidad, referencia, presentación, condiciones técnicas requerida por la E.S.E. o cuando se encuentre defectuoso o presenten fallas, el cambio debe realizarse dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la fecha de observación del hecho. 7) Cumplir çon las fechas y horarios de entrega, de acuerdo a las solicitudes previamente reportadas por la E.S.E. 8) Atender todos los requerimientos

y solicitudes realizadas por el Supervisor del contrato. 9) Garantizar la entrega de toda la información que le sea solicitada en relación con la ejecución del contrato. 10) Asumir los gastos embalaje y logística requeridos para realizar la entrega de los elementos objetos del presente contrato, 11) Suministrar las fichas técnicas, Registro INVIMA; manuales e instructivos de preservación de los elementos, dispositivos, equipos, entre otros, requeridos para el Hospital cuando el elemento lo requiera o lo presenten. 12) Cambiar los elementos que se presenten con mala calidad, o que no se ajusten a los resultados esperados para los especialistas en ortopedia y/o resultados del control de calidad interno y externo. 13) Garantizar que los elementos, dispositivos médicos y equipo biomedico objeto del presente contrato, cuenten con las licencias y registros expedidos por entidad competente vigente. PARAGRAFO: En caso de no cumplir estas condicionas a satisfacción del CONTRATANTE, El CONTRATISTA, se obliga a reemplazar los elementos objeto del presente contrato sin costo alguno para la entidad CONTRATANTE, cuando este así lo requiera. 14) Seguir las directrices que con referencia a la ejecución del objeto contractual le haga el interventor y/o supervisor designado por EL CONTRATANTE, 15) Poner en conocimiento del CONTRATANTE cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación. 16) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el servicio contratado. 17) Acreditar durante toda la vigencia del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales. 18) Las demás Actividades que por Ley correspondan.

7. OBLIGACIONES GENERALES: **1.** Suministrar al supervisor designado, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrate. **2.** Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del presente contrato distinto a la disponibilidad de dispositivos por el contratante. **3.** Pagar oportunamente la totalidad de obligaciones con el sistema integral de seguridad social y parafiscales derivadas de la ejecución del presente.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y MODALIDAD DE SELECCIÒN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO.

Para los efectos de la contratación se rige por las normas del derecho privado, con régimen especial de contratación, según expreso mandato del artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, que del mismo modo asegurará el cumplimiento de los principios constitucionales relacionados al tenor del artículo 209, especialmente de economía, moralidad, publicidad, transparencia y eficiencia, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 5185 de 2013 y en el Estatuto de Contratación de la ESE. Que en dichos actos administrativos en armonía con el manual de contratación se regula la contratación de derecho privado para la entidad, y por tanto, en él se establecieron varias modalidades de contratación, entre las cuales encontramos la contratación directa.

9. CAUSAL DE CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN MANUAL DE CONTRATACIÓN.

De conformidad el artículo 38 del Acuerdo No. 002 de 11 de julio de 2014 expedido por la Junta Directiva "Por el cual se adopta el Manual Interno de Contratación de la Empresa Social del Estado del municipio de Algarrobo", la modalidad de selección del contratista. En ese sentido, analizadas las circunstancias particulares del tipo de contrato a celebrar la modalidad CONTRATACIÓN DIRECTA, teniendo en cuenta el régimen especial de contratación de las empresas sociales del estado, además que se trata de un servicio de arrendamiento que requiere la entidad para el cumplimiento de las misiones que no satisface por no ser esa su resorte, esta contratación es conforme al mandato contenido en el decreto departamental No. 0025 de 2020 "por medio de la cual se establece la estrategia para el fortalecimiento de la sostenibilidad financiera de la red pública de hospitales del departamento del Magdalena"

10. PLAN DE COMPRAS

La E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO - Magdalena, certifica que para la vigencia 2026 se encuentra incluido en el presupuesto y el Plan Anual de Adquisiciones de la E.S.E. el plan de compras respectivo para el suministro requerido, de acuerdo a la necesidad de los servicios por satisfacer y con especial atención a lo dispuesto por el decreto departamental No. 025 del 13 de enero del 2020, por medio del cual se busca liquidez de las E.S.E del departamento, además para el cumplimiento de la gestión del personal

11. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para la ejecución del contrato señalado, se estima un presupuesto de hasta **DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS MLV ($16.207.308) incluyendo impuestos y retenciones.** en consideración al presupuesto de la E.S.E. para satisfacer la necesidad en la actual vigencia fiscal.

12. ANÁLISIS TÉCNICO

La contratación planteada, se considera conveniente y oportuna, dado que la Entidad debe garantizar la buena presentación personal del HOSPITAL, por lo tanto debe atenderse requerimientos al área de suministros, buscando que las condiciones laborales y asistenciales estén de acuerdo a la dignidad lo que coadyuva el cumplimiento de las metas de la entidad, entre otras, en el cumplimiento de la misión institucional de la entidad, razón por la cual se requiere adelantar el proceso de selección pertinente de acuerdo con el Manual de Contratación para el desarrollo del objetivo propuesto.

13. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN: Para la ejecución del contrato señalado, se estima un presupuesto de hasta **DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS MLV ($16.207.308) ($16.207.308) incluyendo impuestos y retenciones**, en consideración al presupuesto de la E.S.E. para satisfacer la necesidad en la actual vigencia fiscal. **FORMA DE PAGO**: Se cancelará al contratista parcialmente previa presentación de las facturas con la relación de los bienes entregados, respuesta satisfactoria a las objeciones que se presenten, la expedición de la constancia de recibido con visto bueno del supervisor y el cumplimiento de sus obligaciones de pago al sistema de seguridad social integral, aportes parafiscales y demás consagradas en la Ley.

14. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución de los contratos será de **UN MES** y/o hasta agotar recursos, a partir de la fecha de perfeccionamiento y legalización del contrato.

15. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. La Supervisión del objeto del contrato será realizada por quien el Gerente designe.

16. REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD. El CONTRATISTA deberá ser una persona natural o jurídica con capacidad para celebrar Contratos Estatales, que cumpla con los requisitos de experiencia e idoneidad que a continuación se relacionan.

17. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Ítem	ANALISIS REALIZADO	Si	No	N/A
1	La modalidad de contratación es adecuada para el bien o servicio u obra necesitado.	x		
2	Los requisitos habilitantes son los apropiados para el proceso de contratación y es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistente en el proceso de contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes.	x		
3	El valor del contrato corresponde a los precios del mercado.			X
4	La descripción del bien o servicio requerido es clara.	x		
5	El proceso de contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes.	x		
6	El estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo.			X
7	El diseño del proceso de contratación permite satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.	x		

ETAPA DE SELECCIÓN:

ETAPA DE CONTRATACIÓN

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	Falta de capacidad de la entidad estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.		x	
2	Riesgo de colusión.			x
3	Riesgo de ofertas artificialmente bajas.			x

Item	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	Riesgo de que no se firme el contrato.		x	

2	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.			x
3	Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el Registro Presupuestal del contrato.		x	
4	Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.		x	

ETAPA DE EJECUCIÒN: Teniendo en cuanta las etapas anteriormente analizadas, se puede concluir que en esta no se identifica riesgo alguno.

IDENTIFICACIÒN DEL RIESGO POR TIPO, CLASE Y FUENTES: Como quiera que el análisis realizado por etapas no se identificó riesgo alguno, no hay lugar a realizar dichas clasificaciones.

EVALUAR Y CALIFICAR LOS RIESGOS: (Categorización del riesgo). Al no evidenciarse riesgo alguno dentro del análisis realizado para la futura contratación, no es posible categorizar los riesgos para cualificarlos, cuantificarlos y valorarlos.

18. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS. De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de las garantías no es obligatoria en los procesos de contratación directa, no obstante, se debe justificar su requerimiento o no. Respecto a los riesgos previsibles detectados en el acápite anterior, los cuales puede afectar la contratación, consistente en el incumplimiento del contrato, la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO - Magdalena no exigirá garantías al respecto, toda vez que el tratamiento del riesgo a implementar estará circunscrito a la forma de pago que se estipulara en el contrato, los requisitos de asegurabilidad propios de la actividad que de manera independiente debe contratar el contratista y de la Supervisión y monitoreo periódico del contrato.

19. SUSCRIPCIÓN. Para todos los efectos legales, a fin de dar trámite, según las consideraciones antes expuestas se hará la suscripción de los siguientes estudios previos con la firma de los abajo mencionados.

Dado en ALGARROBO - Magdalena, a los 30 dias del mes de SEPTIEMBRE de 2026.

NORALYS MARIA HERNANDEZ SERNA
GERENTE E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO

Dra.
NORALYS MARIA HERNANDEZ SERNA
Gerente
ESE HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO

ASUNTO: PROPUESTA PARA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y EQUIPOS BIOMEDICOS

Estimado Señor.

ROSAURA JATHNAB TORRES ARAGON, identificado con cedula de ciudadana N° **1098628815** ofrezco a usted mis SERVICIOS DE SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y EQUIPO BIOMEDICO, por un valor de **$16.207.308** y por termino de 1 MES.

Manifiesto a ustedes que estoy en disposición de firmar contrato de prestación de servicios, por lo cual libre y espontáneamente me permito declarar bajo la gravedad de Juramento que conozco los términos del contrato, el cual en ningún caso genera relación laboral y que ejecutaré el objeto del contrato en forma autónoma y sin subordinación de esta entidad.

Es mi libre y total interés el vincularme a esta entidad mediante este sistema de contratación que por su naturaleza no otorga prestaciones sociales, siendo la única obligación de esta entidad pagar los honorarios que se pacten por los servicios que efectivamente se presten durante la vigencia del presente contrato.

En consecuencia, me comprometo a ejecutar el objeto contractual de conformidad con lo exigido y dar estricto cumplimiento a lo ofrecido.

Atentamente,

Rosaura Jones A.
ROSAURA JATHNAB TORRES ARAGON
CC. **1098628815**

ACTA DE INICIO
CONTRATO PROV-OCT01-2026-009

CONTRATANTE:	**ESE HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO** **NIT 819003618-6**
CONTRATISTA:	**ROSAURA JATHNAB TORRES ARAGON** **CC: 1098628815**
OBJETO:	**PRESTACION DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS MEDICOS Y EQUIPO BIOMEDICO**
VALOR TOTAL:	**$16.207.308**
FECHA DE INICIO:	**01 DE OCTUBRE DE 2026**
FECHA DE TERMINACION:	**31 DE OCTUBRE DE 2026**
SUPERVISOR:	**GERENTE – NORALYS MARIA HERNANDEZ SERNA.**

El día 01 de octubre del 2026, se reunieron **ROSAURA JATHNAB TORRES ARAGON** identificado(a) con CC 1098628815, en calidad de contratista, e **NORALYS MARIA HERNANDEZ SERNA** en su calidad de supervisor, con el fin de iniciar el contrato anteriormente citado.

Para mayor constancia se suscribe la presente acta por quienes intervinieron en ella el día 01 de octubre del 2026.

Supervisor,

GERENTE – NORALYS MARIA HERNANDEZ SERNA.
ESE Hospital Local de Algarrobo

Contratista,

ROSAURA JATHNAB TORRES ARAGON.
C.C. 1098628815
CONTRATISTA

ENTIDAD:	**ESE HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO**
ASUNTO:	**SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**
FECHA:	1 de octubre de 2026

De acuerdo con el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato N° **PROV-OCT01-2026-009** celebrado entre la **ESE HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO** y **ROSAURA JATHNAB TORRES ARAGON**, me permito señalar que tengo la calidad de Supervisor del siguiente contrato:

CONTRATO ó CONVENIO No.	CONTRATISTA	OBJETO
PROV-OCT01-2026-009	ROSAURA JATHNAB TORRES ARAGON CC 1098628815	PRESTACION DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE MEDIUCAMENTOS Y EQUIPO BIOMEDICO

Mi actuación como Supervisor, contempla la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en manual de contratación, Ley 734 de 2002 y la Ley 1474 de 2011, por lo que manifiesto que conozco que podré responder disciplinaria, civil y penalmente por mis acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales presentaré dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde constará, por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución y terminación.

Una vez finalice el contrato, emitiré un informe final de supervisión y expediré la certificación final de cumplimiento del objeto.

Cordialmente,

NORALYS MARIA HERNANDEZ SERNA
GERENTE ESE HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO

CONTRATO DESUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO BIOMEDICO No. PROV-OCT01-2026-012 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO Y PROVEEDORES ORTOPEDICOS SAS

Entre los suscritos a saber, por una parte, la Doctora **NORALYS MARIA HERNANDEZ SERNA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.129.571.237 expedida en Barranquilla Atlantico, actuando en su condición de representante legal de la **E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO**, conforme el Decreto N. 539 del 21 de agosto de 2026 expedido por la señora Gobernadora del Departamento del Magdalena, posesionada bajo Acta N. 0475 de fecha 25 de agosto de 2026, de la misma fecha y quien para efectos de este contrato se denomina **EL CONTRATANTE**, y por la otra, el señor **ROSAURA JATHNAB TORRES ARAGON**, identificado con cédula de ciudadanía No 72.273.152, en calidad de Representante Legal de **SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA DEL MAGDALENA S.A.S**, empresa identificada con NIT.: 901537606-7 y quien para efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro de dispositivos médicos y equipo biomedico para dotar los servicios de la Entidad Hospitalaria de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Acuerdo No. 002 de fecha 11 de julio de 2014 "manual interno de contratación de la ESE" y todas las normas reglamentarias, el cual se regirá por las siguientes consideraciones: a-) Que el contratante debe satisfacer la necesidad que tiene la E.S.E. a través de la presente contratación, b-) Que del contrato celebrado no se deriva para el contratante ningún tipo de relación laboral, c-) Que se realizó el estudio previo respectivo donde se realiza el estudio de necesidad y se justifica la presente contratación, d-) Que se hace necesario contratar el suministro de dispositivos médicos y equipo biomedico para dotar los servicios la E.S.E. Hospital Local de Algarrobo, e-) Que el contrato cuenta con las apropiaciones presupuestales para realizar el suministro requerido, f-) Que el contratista presento propuesta con los requisitos exigidos por la Entidad hospitalaria, g-) Que por lo anterior, se procede a celebrar el presente contrato de acuerdo con las siguientes clausulas: **PRIMERA - OBETO: SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y EQUIPO BIOMEDICO PARA LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO**; se autoriza el suministro de estos, los cuales tienen como destino garantizar el buen funcionamiento y la prestación de un óptimo servicio de la institución a sus usuarios, siendo:

Item	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	EQUIPO NEBULIZADOR	1.00	442,680.00
2	FRASCOS CON TAPA PARA SUCCIONADOR	3.00	1,970,840.00
3	FILTROS HIDROFÓBICOS PARA SUCCIONADOR	3.00	308,448.00
4	CABLES DE PODER	2.00	94,248.00

Item	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	ACETAMINOFEN 500 MG TABLETA CJ100	100.00	24,000.00
2	ACETAMINOFEN 150 MG JARABE X 60 ML	5.00	25,800.00
3	AMPICILINA+SULBACTAM 1.5G POLVO SOL INY VIAL	30.00	190,800.00
4	BETAMETASONA AMP 8MG	20.00	78,720.00
5	SOLUCION SALINA 0,09% X 100 ML BOLSA	150.00	984,600.00
6	SOLUCION SALINA BOLSA 0.09% X 250 ML	224.00	2,016,000.00
7	DEXAMETASONA 8 MG AMPOLLA	100.00	360,000.00
8	SALES DE REHIDRATACION ORAL CAJAX30 SOBRE:	30.00	213,552.00
9	OMEPRAZOL 40 MG VIAL POLVO LIOFILIZADO	150.00	916,200.00
10	SALBUTAMOL INHALADOR	2.00	26,400.00
11	BECLOMETASONA 50MCG.INH.BUCAL X 200DOSIS	1.00	25,344.00
12	LABETALOL 10MM /20ML VIAL	6.00	269,136.00
13	DICLOFENACO 75 MG/3 ML SOLUCION INYECTABLE	150.00	378,000.00
14	ADRENALINA 1MG/ML AMPOLLA SOL INY	20.00	129,000.00
15	HIDROCORTISONA 100 MG AMPOLLA [2ML]	20.00	168,000.00
16	LIDOCAINA 2% S/E AMPOLLA FCOX50ML PISACAINA 2%	2.00	48,000.00
17	NITROFURAZONA 454G POMADA	1.00	157,080.00
18	METILPREDNISOLONA 500MG AMPOLLA	10.00	414,960.00
19	BUSCAPINA COMPUESTA	100.00	924,000.00
20	DIPIRONA 1 G/2ML AMPOLLA SOL INYECTABLE CJ1(	100.00	405,000.00
21	DIPIRONA 2.5G/5ML AMPOLLA	100.00	415,000.00
22	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO 20 MG/ML AMPOLLA : OL IN CJ100	100.00	342,000.00
23	IMPLANON	3.00	1,404,000.00
24	VITAMINA K1 10 MG AMP X 1 ML SOL INYECTABLE	20.00	168,000.00
25	BICARBONATO DE SODIO USP 8,4% X 10ML SOLUCI)N INYECTABLE CJ20	50.00	335,000.00
26	CLOPIDOGREL 75MG TABLETA CAJAX30	30.00	21,600.00
27	ATROPINA SULFATO 1 MG AMPOLLA	10.00	67,000.00
28	MONITOL 20% 500ML	2.00	168,000.00
29	CEFTRIAXONA 1 GR AMPOLLA	10.00	45,600.00
30	GLUTARALDEHIDO 2% GALON 3800 ML GLUTARALTI C	2.00	170,500.00
31	CYCLOFEM	70.00	2,100,000.00

Item	Descripción	Cantidad	Vr. Total
32	CUM: 20083663-1 INVIMA 2021M-0016287-R1	10.00	400,000.00

SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato es de **DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS ($16.207.308) incluyendo impuestos y retenciones. FORMA DE PAGO:** Se cancelará al contratista parcialmente previa presentación de las facturas con la relación de los bienes entregados, respuesta satisfactoria a las objeciones que se presenten, la expedición de la constancia de recibido con visto bueno del supervisor y el cumplimiento de sus obligaciones de pago al sistema de seguridad social integral, aportes parafiscales y demás consagradas en la Ley. **TERCERA - TERMINO CONTRACTUAL:** El término contractual se establece en UN (01) MES. **CUARTA — DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato estará amparado por su correspondiente CDP, con cargo al presupuesto de la vigencia 2026. **QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política, del Manual Interno de Contratación de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del estudio previo de necesidad y conveniencia, y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, EL CONTRATISTA se obliga con EL CONTRATANTE, a: 1) Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes así como las recomendaciones del administrador 2) Aceptar la supervisión que podrá ejercer EL CONTRATANTE, sobre la ejecución del objeto contractual. 3) Suministrar oportunamente AL CONTRATANTE los DISPOSITIOS médicos para dotar los servicios de para la Entidad Hospitalaria, en un plazo máximo de UN (01) MES posterior al requerimiento

realizado por el área encargada. 4) Realizar la entrega los dispositivos requeridos acorde con las especificaciones técnicas y cantidades requeridas por la ESE. 5) Garantizar la calidad, protección y estabilidad de los productos entregados. 6) Realizar Los cambios que sean necesarios cuando los elementos objeto del presente contrato no sean de la calidad, referencia, presentación, condiciones técnicas requerida por la E.S.E. o cuando se encuentre defectuoso o presenten fallas, el cambio debe realizarse dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la fecha de observación del hecho. 7) Cumplir çon las fechas y horarios de entrega, de acuerdo a las solicitudes previamente reportadas por la E.S.E. 8) Atender todos los requerimientos y solicitudes realizadas por el Supervisor del contrato. 9) Garantizar la entrega de toda la información que le sea solicitada en relación con la ejecución del contrato. 10) Asumir los gastos embalaje y logística requeridos para realizar la entrega de los elementos objetos del presente contrato, 11) Suministrar las fichas técnicas, Registro INVIMA; manuales e instructivos de preservación de los elementos, dispositivos, equipos, entre otros, requeridos para el Hospital cuando el elemento lo requiera o lo presenten. 12) Cambiar los elementos que se presenten con mala calidad, o que no se ajusten a los resultados esperados para los especialistas en ortopedia y/o resultados del control de calidad interno y externo. 13) Garantizar que los elementos y dispositivos objeto del presente contrato, cuenten con las licencias y registros expedidos por entidad competente vigente. PARAGRAFO: En caso de no cumplir estas condicionas a satisfacción del CONTRATANTE, El CONTRATISTA, se obliga a reemplazar los elementos objeto del presente contrato sin costo alguno para la entidad CONTRATANTE, cuando este así lo requiera. 14) Seguir las directrices que con referencia a la ejecución del objeto contractual le haga el interventor y/o supervisor designado por EL CONTRATANTE, 15) Poner en conocimiento del CONTRATANTE cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación. 16) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el servicio contratado. 17) Acreditar durante toda la vigencia del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales. 18) Las demás Actividades que por Ley correspondan. **SEXTA — OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: Para dar cumplimiento al objeto del presente contrato la ESE se obliga para con EL CONTRATISTA a: 1) Emitir el registro presupuestal. 2) Efectuar las operaciones y registros contables y presupuestales para cumplir cabalmente con el pago de los materiales suministrados por EL CONTRATISTA. 3). Ejercer supervisión y verificar el cumplimiento del contrato. **SEPTIMA - CONFIDENCIALIDAD:** El contratista no suministrara información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato. **OCTAVA - SUPERVISION**: De conformidad a lo taxado en el artículo 60 del Acuerdo No. 002 de fecha 11 de julio de 2014 "Manual Interno de Contratación..." *CONTROL Y SUPERVISION* el cual expresa... "**La Empresa Social del Estado del municipio de Algarrobo controlará la ejecución de contratos mediante la supervisión, la interventoría y el funcionario Coordinador que de acuerdo a cada evento designe el(a) Gerente o el funcionario delegatario",** de conformidad a lo anterior, la supervisión del presente contrato la ejercerá una vez legalizado el contrato, EL CONTRATANTE, a través de quien se designe, el cual deberá cumplir con las obligaciones propias de esta actividad y las demás que sean necesarias y se requieran para el correcto desarrollo y ejecución de este contrato, quien ejercerá, entre otras, las siguientes actividades: **i)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado; **ii)** Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato y de los resultados esperados con la celebración del mismo; **iii)** Remitir oportunamente a la oficina de gerencia los cumplidos de prestación del servicio a satisfacción, junto con los soportes correspondientes, para efectos del pago respectivo; **iv)** Informar oportunamente al área Financiera sobre las irregularidades o incumplimientos del contratista en la ejecución del contrato; **v)** Las demás que sean necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual. **NOVENA – GASTOS:** EL CONTRATISTA se obliga a pagar todos los gastos, seguros, impuestos, derechos, comisiones relacionados con el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato, así mismo se obliga a cancelar los valores correspondientes al acarreo de la mercancía a suministrar, así como el seguro para cubrir el riesgo ocasionado por el hecho del acarreo. **DECIMA - CLAUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento por la labor u objeto contratado por parte del contratista, este se obliga a pagar una clausula penal en la suma correspondiente al 10% del valor contratado. **DECIMO PRIMERA — INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las que trata los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. **DECIMO SEGUNDA - POLIZAS:** En virtud de lo consagrado en el artículo 77 del decreto 1510 de 2013 "Por el cual se regla menta el sistema de compra y contratación pública", el cual expresa taxativamente que: "Art. 77, NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTIAS. En la contratación directa la exigencia de las garantías establecidas en el título III de las disposiciones especiales de/presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. No es necesario que el contratista aporte póliza de cumplimiento." Teniendo en cuenta lo establecido anteriormente queda sentando para este contrato, la NO exigencia de las

garantías. **DECIMO TERCERA - INTERPRETACION, MODIFICACION, CADUCIDAD Y TERMINACION UNILATERAL Y SOMETIMIENTOS A LA LEY:** El presente contrato podrá ser interpretado, modificado y terminado unilateralmente por el CONTRATANTE con sujeción a lo dispuesto en los artículos 15 y subsiguientes de la Ley 80 de 1993. **DECIMO CUARTA - TERMINACION:** Este contrato terminara entre otras por las siguientes causas: mutuo acuerdo entre las partes y ejecución total del contrato. **DECIMO QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** Este contrato se perfecciona una vez sea suscrito por las partes. **DECIMO SEXTA - ACUERDO MUTUO:** Las partes expresamente acuerdan que el Hospital Local de Algarrobo en cualquier momento, unilateralmente y sin previo aviso podrá dar por terminado este contrato en razón de las contingencias de tipo presupuestal funcional y de prioridades del servicio a que se ve expuesta como entidad dedicada a la seguridad social sin ánimo de lucro, sin que ello implique indemnización alguna. **DECIMO SEPTIMA - OBLIGACION ESPECIAL SOBRE PREVENCION DEL LAVADO DE ACTIVOS:** EL CONTRATISTA se obliga para el con la E.S.E., a no utilizar el objeto de este contrato de obra y/o utilizar a el ente hospitalario como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar a la E.S.E., inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto de las obligaciones derivadas del presente contrato de prestación de servicios profesionales. **DECIMO OCTAVA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales las partes acogen como domicilio contractual el municipio de Algarrobo, Magdalena.

En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma al día primero (01) del mes de OCTUBRE del año 2026.

EL CONTRATANTE

NORALYS MARIA HERNANDEZ SERNA
C.C. No. 1.129.571.237

EL CONTRATISTA

ROSAURA JATHNAB TORRES ARAGON
C.C. No. 72.273.152

ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION
CONTRATO PROV-OCT01-2026-009

CONTRATANTE:	**ESE HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO NIT 819003618-6**
CONTRATISTA:	**ROSAURA JATHNAB TORRES ARAGON CC 1098628815**
OBJETO:	**SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO BIOMEDICO**
VALOR TOTAL:	**$16.207.308**
FECHA DE INICIO:	**01 DE OCTUBRE DE 2026**
FECHA DE TERMINACION:	**31 DE OCTUBRE DE 2026**
SUPERVISOR:	**GERENTE – NORALYS MARIA HERNANDEZ SERNA.**

Entre los suscritos a saber **NORALYS MARIA HERNANDEZ SERNA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Algarrobo Magdalena , identificado con la cédula de ciudadanía número 1129571237 expedida en Barranquilla (Atlantico), quien obra en representación del Hospital Local de ALGARROBO MAGDALENA E.S.E., en calidad de Gerente, quien en adelante se denominará el Hospital Local de ALGARROBO MAGDALENA , y por otra parte **ROSAURA JATHNAB TORRES ARAGON,** en su calidad de CONTRATISTA, procedemos a la terminación y liquidación del Contrato No. PROV-OCT01-2026-009 de PRESTACION DE SERVICIOS, de conformidad con:

CONSIDERACIONES

PRIMERA -SUSCRIPCIÓN: Que el Hospital Local de ALGARROBO MAGDALENA E.S.E., y ROSAURA JATHNAB TORRES ARAGON, suscribieron el Contrato N° PROV-OCT01-2026-009 de PRESTACION DE SERVICIOS suscrito a los Primer (01) Dia del Mes de Octubre de 2026 cuyo objeto es CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO BIOMEDICO EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO.

SEGUNDA -VALOR: Que el valor del contrato se estimó en la suma DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS ($16.207.308)

TERCERA -PLAZO: Que se fijó un plazo de ejecución de El plazo de ejecución del contrato a partir de su perfeccionamiento, expedición de acta de inicio y certificado de registro presupuestal, el cual es de UN 01 MES, contados desde a los Primer (01) Dia del Mes de octubre de 2026.

CUARTA -SUPERVISIÓN: Que la supervisión del contrato, fue realizada por NORALYS MARIA HERNANDEZ SERNA , Gerente de la Hospital Local de ALGARROBO MAGDALENA.

QUINTA -CUMPLIMIENTO: Que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual, las obligaciones contractuales y los aportes de seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) durante el periodo de ejecución del contrato.

SEXTA -EJECUCIÓN: Que el término de ejecución del Contrato SUMINISTRO N° PROV-OCT01-2026-009, según suscripción del acta de inicio, es a partir de los Primer (01) Dia del Mes de Octubre de 2026

Que, por lo anterior, se requiere liquidar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS No. PROV-OCT01-2026-009, por lo que las partes contratantes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo el Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS No. PROV-OCT01-2026-009, de conformidad a la siguiente Ejecución financiera:

CLÁUSULA SEGURDA: Las partes se declaran a PAZ Y SALVO por concepto relacionado con el desarrollo del Contrato No. PROV-OCT01-2026-009, que se liquida mediante el presente documento, una vez se cancele por parte de la E.S.E el valor del último pago al CONTRATISTA.

CLÁUSULA TERCERA: Se tienen como soporte de la presente acta de liquidación los siguientes documentos: Informe de supervisión, copia del pago al sistema general de salud, pensión y riesgos laborales.

Se suscribe en Algarrobo Magdalena, a los Treinta y uno (31) Dias del Mes de Octubre de 2026

EL CONTRATANTE

NORALYS MARIA HERNANDEZ SERNA
C.C. No. 1.129.571.237

EL CONTRATISTA

ROSAURA JATHNAB TORRES ARAGON
C.C. No. 1098628815

Algarrobo Magdalena, octubre de 2026.

Señor (a)

ROSAURA JATHNAB TORRES ARAGON

Algarrobo - Magdalena

REF: Invitación a presentación de oferta.

Respetuoso saludo,

En atención al asunto referido me permito remitirle invitación para presentación de oferta para el contrato a adelantarse, cuyo objeto es **"CONTRATO DE SUMINISTRO Y EQUIPO BIOMEDICO EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO, MAGDALENA."**, lo cual deberá venir acompañado de los documentos que a continuación se relacionan:

Cordialmente,

NORALYS MARIA HERNANDEZ SERNA

GERENTE E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO

Algarrobo Magdalena, a los Primer (01) Dia del Mes de Octubre de 2026

Señor (a)

ROSAURA JATHNAB TORRES ARAGON

E. S. M.

Asunto: Comunicación de Citación para Firmar Contrato.

Apreciado señor(a):

Me es grato comunicarle que de acuerdo a su propuesta y por reunir los requisitos señalados dentro del presente proceso de selección bajo la modalidad de contratación directa cuyo objeto es **CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO BIOMEDICO EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO**, **MAGDALENA** su oferta ha sido aceptada.

En consecuencia, le solicito presentarse a más tardar dentro de los dos (02) días Hábiles al recibo de este comunicado en las instalaciones administrativas de la Hospital Local de ALGARROBO MAGDALENA – Empresa Social del Estado "Oficina ubicada en la Carrera 8 numero 9 15, con el objeto de firmar el contrato correspondiente.

Atentamente,

NORALYS MARIA HERNANDEZ SERNA

GERENTE E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO